



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Sociedad Médica Rionegro S.A "SOMER"
DEMANDADO	Departamento de Antioquia- Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
RADICADO	050013103 009- 2019-00241 -00
ASUNTO	Requiere parte / requiere por desistimiento tácito

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

1-. El apoderado de la parte demandante, presenta escrito de solicitud de continuación con el trámite del proceso, toda vez que se dio cumplimiento al requerimiento del numeral 6 del auto que data 3 de julio de la pasada anualidad. Sin embargo, el mismo **no proviene del correo electrónico** registrado en la página de la Rama Judicial –SIRNA-, para establecer el canal oficial de comunicación y notificaciones, por lo tanto, no se cumple con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, para ser considerado por el Juzgado.

En ese orden de ideas, hasta tanto no se cumpla dicha exigencia legal, no hay lugar a dar trámite a la referida solicitud.

2-. Ahora, al estudiar el proceso, se encuentra que el mismo se encuentra inactivo desde el 03 de julio del año anterior, cuando se dispuso notificar a la parte ejecutada y se diera orden de apremio. Carga de impulso procesal de competencia del demandante y quien no ha cumplido con aquella.

Es consecuencia, **se le requiere** para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de este proveído, proceda a **integrar contradictorio por pasiva**, so pena de declararse el desistimiento tácito, a la luz de lo estatuido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

R.M.S

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c4721afba2a64600ddc818391485fccc84e8d7d849a5937de2dcdbc43a5d0e**

Documento generado en 09/09/2020 08:48:01 a.m.